



SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE SUS CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con motivo del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) celebrada el pasado 31 de octubre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), esta Secretaría Ejecutiva informa la actualización respecto a los avisos que presentaron los partidos políticos con representación ante el máximo órgano de decisión, respecto a sus procesos de selección interna de candidaturas durante el periodo comprendido del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

I. Requerimientos dirigidos a los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General, respecto al procedimiento aplicable para la selección interna de sus candidaturas.

El 26 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), a través de diversos oficios hizo un **atento recordatorio** a los partidos políticos para efecto de cumplir lo dispuesto en los artículos 277, 280 y 282 del Código relativos a la obligación que tienen éstos de comunicar, mediante su representación acreditada ante el Consejo General de este Instituto, el procedimiento que seguirán para la selección interna de candidaturas a los cargos de elección popular que contendrán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.

El 22 de noviembre siguiente, la DEAPyF, mediante sendos oficios hizo un **atento recordatorio** a los partidos políticos para que en términos del artículo 48 de los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (Lineamientos), proporcionara a este Instituto, el nombre y cargo de las personas servidoras públicas que se encuentren participando en su proceso de selección interna de candidaturas antes del inicio del periodo de precampañas.



II. Información proporcionada por los partidos políticos

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Mediante oficio PAN/IECM/014/2023 de 27 de octubre de 2023, el C. Andrés Sánchez Miranda, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, informó entre otras cuestiones, que el proceso interno de selección de sus candidaturas inició el pasado 10 de agosto de 2023 con la instalación de la Comisión Estatal de Procesos Electorales para el periodo 2023-2024, y que es atribución de su Comité Ejecutivo Nacional, emitir la Convocatoria respectiva, sin que a la fecha se haya pronunciado.

Asimismo señaló que, conforme a su normativa interna, el método ordinario de selección de candidaturas es la votación por militantes, sin embargo de concretarse una coalición o una candidatura común, éste podría tener cambios.

Por lo que respecta a las fechas, plazos y fases del proceso interno, mencionó que una vez que el órgano interno competente tome la determinación, remitirá a este Instituto la documentación correspondiente.

Finalmente, informó que el órgano responsable de la organización y vigilancia del proceso electoral es la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, auxiliada de la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México.

2. Mediante oficio PAN/IECM/015/2023 de 20 de noviembre de 2023, el citado representante ante el Consejo General, se refirió al artículo 48 de los Lineamientos para la postulación de diputaciones, alcaldías y concejalías en el proceso electoral local ordinario¹ que dispone que éstos deberán dar aviso al Instituto de las personas servidoras públicas que participen en su proceso de selección interna de candidaturas, a más tardar cinco días antes del inicio de las precampañas.

Al respecto informó que, conforme a sus Estatutos, la convocatoria para los procesos internos de selección es atribución del Comité Ejecutivo Nacional, sin que a la fecha el

¹ Lineamientos para la Postulación de Candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.



órgano intrapartidario haya emitido algún pronunciamiento para la Ciudad de México, por lo cual, una vez que tenga la determinación, dará el aviso correspondiente.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1. Mediante oficio REPPRI/019/2023 de 28 de octubre de 2023, el C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, informó que el método que se utilizará para la selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones del Congreso y las Alcaldías será el de Comisión para la Postulación de Candidaturas, tal y como lo determinó el Consejo Político de esta entidad federativa pasado 21 de octubre de 2023.

Asimismo, ese instituto político refirió que, en caso de concretarse una alianza electoral, podrá dejar sin materia el procedimiento electivo interno en los distritos y/o alcaldías que no le corresponda la postulación.

De igual forma, señaló una proyección en las fechas y actividades que se llevarán a cabo dentro del procedimiento de selección interna de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Actividad	Fundamento interno	Proyección fechas
Emisión de Convocatoria	Entre la elección del método y le <i>(sic)</i> expedición de la convocatoria, por lo menos 30 días	Entre el 21 de noviembre y el 05 de diciembre
Etapas de Registro de Precandidatos	Entre la expedición de la convocatoria y el registro de aspirantes, no menor a 10 días	Entre el 30 de noviembre y 15 de diciembre
Etapas de subsanación de registro de precandidatos	La garantía de audiencia será dentro de las 24 horas siguientes, o bien, la que determine la Comisión de Procesos Internos.	
Aprobación de registro de precandidatos	24 horas posteriores a los registros, o bien, el plazo que se tome por acuerdo de la Comisión de Procesos Internos.	Entre el 01 y 17 de diciembre, según la fecha que se determine para el registro.
Precampaña	Una vez que se emitan dictámenes de procedencia de registro.	Entre el 03 de diciembre 2023 y el 03 de enero 2024
Jornada Electoral interna	Entre la expedición de la Convocatoria y la Jornada Electiva Interna, no debe ser menor a 30 días	Entre el 03 y 15 de enero de 2024.

De igual manera informó, que el órgano responsable de la organización, conducción y validación del proceso interno de selección de las Candidaturas a las Diputaciones y



Alcaldías es la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México; y para la postulación de éstas, la Comisión para la Postulación de Candidaturas.

Para efecto de validar lo anterior, remitió la documentación siguiente:

- 1) Copia certificada del “ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; SE DEFINE EL MECANISMO DE FASE PREVIA; Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ A EXPEDIR Y PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS” de fecha 21 de octubre de 2023.
- 2) Copia certificada del “ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO PARAR LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A TITUALRES DE ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LAS DECISÉS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; SE DEFINE EL MECANISMO DE FASE PREVIA; Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO A EXPEDIR Y PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS” de fecha 21 de octubre de 2023.

2. El 23 de noviembre siguiente, mediante oficio REPPRI/021/2023, el referido representante remitió a este Instituto, el listado de las personas titulares de Alcaldías, titulares de Concejalías, así como titulares de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, que han manifestado a sus Órganos Directivos partidarios su deseo de hacer efectivo el derecho constitucional a la elección consecutiva para el cargo que ostentan, como se aprecia a continuación:

- **TITULARES DE ALCALDÍA**

Luis Gerardo Quijano Morales

- **TITULARES DE CONCEJALÍAS**

Luís Armando Baez Molina
Kenyiro Iory Urbano Reyes
Aida Elena Beltrán Sánchez
Yazmin Monserrat Correa Soriano
Odet Mariana Rivera Pineda
Marely Mitsuko Casarubias Peralta
Clementina Facundo Reyes

Adriana Hernández Abundis
Omar Alejandro García Loria
Rafael Montiel Zepeda
María del Carmen Rodríguez XX
Ruth María Cerón Broca
Miguel Ángel Hernández Martínez
Francisco Javier Rodríguez González
Eliot Isai Flores Martínez
René Mauricio Guzmán Reyes
Jean Leonet Jiménez Hernández
José Antonio Martínez Ángeles



Grisel López Pereznegron
Eva Raquel Sánchez Lamarque
Alan Cristian Vargas Sánchez
Remedios Gerardo Armenta Martínez
TlaltecAtl Galván Inchauregui
Erick Fernando Álvarez Martínez
José Miguel Rodríguez Mendoza
Xóchitl Quetzalli Ávila Infante
Erika Aida Mandujano Lavín
Álvaro Villavicencio Peña
Ernesto Ávila Rodríguez
María Antonia Aguilar Hernández
Jessika Araceli Mena Muciño
Pedro Alberto Cabrera Castillo
José Javier Fiscal Sánchez
Altagracia Méndez Guerrero
María Antonia Torres Estrada
Bárbara Yanina Karina García Córdova
Viridiana Alvarado Mendoza
Ángel del Carmen Gutiérrez Rodríguez
Jorge Loza Alvarado
Diana Olivos García
Guadalupe Yoali Leyva Flores
Mara Alejandra Vera Juárez

Lizbeth Domínguez García
Armando Barajas Ruiz
Daniel Armando Baraja Bastien
Jany Robles Ortiz
Betsabé Chávez Labastida

• **TITULARES DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Enrique Nieto Franzoni
Ernesto Alarcón Jiménez
Manuel Ignacio García Ortega
Silvia Esther Sánchez Barrios
Wesly Chantal Jiménez Hernández
Guadalupe Barrón Hernández
Mónica Fernández Cesar
Yolanda Judith Téllez Barragán
Fausto Manuel Zamorano Esparza
Mario Becerril Martínez
Tania Nanette Larios Pérez
Yessenia Celedonio Álvarez
Maxtra Iraís González Carrillo
Karen Leticia Celedonio Álvarez
Jhonatan Colmenares Rentería
Jorge Bernardo Franco Asfura

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1. Mediante oficio PRD/DEECDMX/RCGIECM/044/2023 de 27 de octubre de 2023, y en atención a los oficios IECM/DEAPyF/0955/2023 e IECM/DEAPyF/1218/2023 de fechas 14 de septiembre y 26 de octubre del 2023, respectivamente, el C. Arturo Emiliano Rosas Ortega, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, remitió los documentos siguientes:

- Acuerdo 21/PRD/DNE/2023 de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, que establece las fechas y método de elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a: las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, tanto por los principios de mayoría relativa y por representación proporcional, así como de la diputación migrante; de las alcaldesas y alcaldes, así como concejales y concejales de cada una de las alcaldías de las dieciséis demarcaciones territoriales, en ese último caso, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en la Ciudad de México.
- Acta de la décimo quinta sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD.



- Convocatoria a la décima quinta sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.
- Acuerdo 22/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se modifican los plazos y fechas contenidos en los acuerdos 18/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la fecha y el método electivo del Partido de la Revolución Democrática aplicable a la candidatura a la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de la ciudad de México y 20/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la "Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para la elección de la persona que ocupará la candidatura a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; que participará bajo las siglas de este instituto político en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

De lo anterior, respecto al cargo de Jefatura de Gobierno, el Acuerdo 22/PRD/DNE/2023, realizó las modificaciones a los plazos y fechas contenidos en el Acuerdo 18PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprobó la fecha y el método electivo del Partido de la Revolución Democrática aplicable a la candidatura a la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de la Ciudad de México, así como en la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo 20/PRD/DNE/2023, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 277 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 39 Apartado A fracción XXII del Estatuto, esta Dirección Nacional Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades de auto organización y autodeterminación se APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS Y FECHAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO 18PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA FECHA Y EL MÉTODO ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APLICABLE A LA CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

...

1. CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

...

a) La fecha de inicio del proceso interno: La fecha de inicio del Proceso Interno, será a más tardar el 05 de noviembre del año 2023, con el inicio de periodo de precampañas.

b) ...

c) ...

d) La fecha de publicación de la convocatoria y su entrada en vigor: La Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir a la persona que será postulada a la candidatura



a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que contendrá bajo las siglas de este instituto político en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de la Ciudad de México, será publicada, a más tardar el 28 de octubre de 2023, una vez observada por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral entrando en vigor al momento de su publicación.

e) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno de selección de la persona que ocupará la Candidatura del Partido de la Revolución Democrática a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, son:

- Periodo de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a la Jefatura de Gobierno: del a partir del día 29 de octubre y hasta 2 de noviembre el de 2023. (sic)
- Periodo de subsanación: El día 3 del mes de noviembre de 2023.
- Otorgamiento de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México: a más tardar el día 4 de noviembre de 2023.
- Periodo de precampaña: Las personas que ocupen una precandidatura del Partido de la Revolución Democrática a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrán realizar actos de precampaña a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de otorgamiento de registro y hasta el 03 de enero de 2024.

...

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 277 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 39 Apartado A fracción XXII del Estatuto, esta Dirección Nacional Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades de auto organización y autodeterminación se APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS Y FECHAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO 20/PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, mismas que se establecen en los siguientes términos:

BASES

...

I a IV ...

V.- DEL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.

- a) ...
- b) Los registros de las personas que aspiran a una precandidatura a la Jefatura de Gobierno se realizarán de manera presencial.
 1. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a una precandidatura la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México señalado en la Base II de la presente convocatoria a la Presidencia de la República se recibirán en las instalaciones del Órgano Técnico Electoral, sito calle Durango, número 338, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del periodo comprendido del 29 de octubre al 2 de noviembre en un horario de las 12:00 horas a las 18:00 horas salvo el último día de las 12:00 horas y hasta las 23:59 horas.
 2. En caso de que existan omisiones o defectos en la documentación presentada para el registro las personas aspirantes al cargo señalado en el numeral 1 de la base II de la presente convocatoria, podrán realizar subsanaciones durante el periodo de registro.

Una vez concluido un registro de las personas aspirantes o su representación contará hasta con un día para realizarlas, cuál el cual correrá del 03 de noviembre de 2023, en un horario de las 12:00 a las 23:59 horas.

Se suprimen los párrafos:

- ~~Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas señaladas en la Base II, del presente instrumento, cuál se recibirán dentro del periodo comprendido del cero cuatro al 08 de noviembre de 2023, estando disponible veinticuatro horas.~~
- ~~Las personas aspirantes o sus representaciones contarán con 2 días para realizar subsanaciones, los cuales correrán los días 10 y 11 de noviembre de 2023.~~

El registro de personas aspirantes a las precandidaturas de los cargos señaladas en la base II, del presente, se realizará bajo el procedimiento que se señalan a continuación:

1. Las personas aspirantes presentarán la solicitud de folio para el registro de sus precandidaturas al momento de solicitar su registro mediante el formato que será aprobado por el Órgano Técnico Electoral. Los formatos de registro serán publicados en la página oficial nacional del partido, www.prd.org.mx por el Órgano Técnico Electoral en su apartado mismo que podrá ser proporcionado si así se solicita.
2. El Órgano Técnico Electoral asignará el folio correspondiente para presentar la solicitud de registro y las documentales que lo acompañen.
3. ~~Las personas solicitantes accederán al sistema dentro del periodo de registro debiendo es contar el formato electrónico de hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral (se suprime).~~
4. ~~Posteriormente deberán adjuntarán todas y cada una de las documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada una de las personas aspirantes que corresponden a la precandidatura a la que aspiran (se suprime)~~
5. ...
6. Si la solicitud de registro no reúne los requisitos en el instrumento convocante cuál es el órgano técnico electoral, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de los mismos, en el acuse de solicitud de registro.

La falta u omisiones del cumplimiento se hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes. Hoy se contará con un plazo máximo de un día para subsanar las mismas apercibiéndole de que en caso de incumplimiento, se resolverá con la documentación con que se cuente.

En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se le tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro;

7. La determinación respecto al otorgamiento o negativa de registro de precandidaturas se llevará a cabo a más tardar el día 4 de noviembre de 2023, cuál el cual será publicado en la página del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del Órgano Técnico Electoral.

8 al 11...

VI a la XI ...

XII.- DE LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES

1. A más tardar el 25 de enero de 2024, cuál es la Dirección Nacional Ejecutiva determinada la candidatura a la Jefatura De la Ciudad de México.

XIII A LA XVII...

TRANSITORIOS...



...

2. Con fecha 24 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio PRD/DEECDMX/RCGIECM/048/2023, informó que el 23 de noviembre del presente año, la Dirección Nacional Ejecutiva, reunida en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo 49/PRD/DNE/2023, mediante el cual sustituyó el Acuerdo 21/PRD/DNE/2023.

Así, junto con dicho escrito, remitió la siguiente documentación:

- Acuerdo 49/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, que sustituye el “Acuerdo 21/PRD/DNE/2023 de la Décimo Quinta Sesión Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, que establece las fechas y método de elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a: las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, tanto por los principios de mayoría relativa y por representación proporcional, así como de la diputación migrante; de las alcaldesas y alcaldes, así como concejales y concejales de cada una de las alcaldías de las dieciséis demarcaciones territoriales, en ese último caso, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en la Ciudad de México.”
- Acta de la Vigésimo Cuarta sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD.
- Convocatoria a la Vigésimo Cuarta sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.

Ahora bien, de la documentación anterior se desprende que en la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrada el 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo 49/PRD/DNE/2023, por el que sustituyó el Acuerdo 21/PRD/DNE/2023 relativo a las fechas y método de elección de ese instituto político de las candidaturas para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de las Alcaldías y Concejalias, así como las modificaciones al proceso aplicable a la candidatura a la Jefatura de Gobierno para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 de la Ciudad de México, respectivamente.

Así, para la selección de candidaturas del referido Partido para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Diputación Migrante y de Alcaldías y Concejalias



para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, el Acuerdo 49/PRD/DNE/2023 precisa lo siguiente:

a) La fecha de inicio del proceso interno: 17 de diciembre de 2023, con la publicación de la convocatoria.

b) El Método o Métodos que serán utilizados: La selección de las personas que serán postuladas a las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México a los cargos señalados en este apartado, se realizará mediante sesión del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México con carácter de electiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, inciso o), 48, apartado A, fracciones XXI, XXV, XXVI, XXIX de nuestro Estatuto; 34, numeral 1, inciso g) y 82 inciso b) del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político.

c) La fecha para la emisión de la Convocatoria correspondiente: La Convocatoria para la selección de las personas que serán postuladas a las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México a los cargos señalados en este apartado, será aprobada por el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, **el día 23 de noviembre de 2023.**

d) La fecha de publicación de la convocatoria y su entrada en vigor: La Convocatoria para la selección de las personas que serán postuladas a las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México a los cargos señalados en este apartado, será publicada y entrará en vigor al momento el día de la publicación del presente acuerdo.

e) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para la selección de las personas que serán postuladas a las Candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos señalados en este apartado, son:

- Periodo de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a los cargos señalados en este apartado: del 18 al 22 de diciembre de 2023.
- Periodo de subsanación: Los días 26 y 27 de diciembre de 2023.
- Otorgamiento de registro de personas aspirantes a las precandidaturas a los cargos señalados en este apartado: a más tardar el día 3 de enero de 2023 (*sic*).
- Periodo de precampaña: Las personas que ocupen una precandidatura del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México a los cargos señalados en este apartado, no podrán realizar actos de precampaña.

Aquellas personas que ocupen una precandidatura a cargos de elección popular que no acaten lo señalado a párrafo inmediato anterior, deberán asumir las sanciones que correspondan, tanto en la normatividad interna, como en asuntos de fiscalización.

f) Los Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia:

- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática, para la conducción del proceso de selección interna, de todas las candidaturas a elegir en la Ciudad de México, es la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral.
- El Órgano Responsable del Partido de la Revolución Democrática para la vigilancia del proceso de selección interna, de todas las candidaturas a elegir en la Ciudad de México, es el Órgano de Justicia intrapartidaria.

g) La fecha de celebración de la sesión del Pleno con carácter de electivo del X Consejo Estatal de la Ciudad de México: El X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México celebrará sesión con carácter de electiva para elegir a las personas que serán postuladas como candidatas y candidatos del Partido de la Revolución Democrática en la



Ciudad de México a los cargos señalados en este apartado, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en la Ciudad de México, a más tardar el día **6 de enero de 2024**.

En caso de concretarse una coalición o candidatura común para la postulación de candidaturas en común respecto a los cargos señalados en este apartado, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en la Ciudad de México, se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el mismo, incluso si cualquiera de las candidaturas del Partido ya hubieran sido electas, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.

En caso de existir riesgo inminente de que este instituto político se quede sin registrar alguna de las candidaturas descritas en el presente instrumento, éste será superado por la designación que realice la Dirección Nacional Ejecutiva, **a más tardar el 10 de enero de 2023** (sic) de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XIV incisos a) y b) del Estatuto y 85 del Reglamento de Elecciones.

Las bases de la Convocatoria y todo el proceso electivo, garantizarán la paridad sustantiva y la paridad de género conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 26, 233, 234 y 235 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 25, 37 y 40 de la Ley General de Partidos Políticos, y demás de relativos y aplicables en la normatividad.

PARTIDO DEL TRABAJO

No se recibió documento alguno dentro del periodo comprendido del 26 de octubre al **27** de noviembre de 2023 por parte de ese instituto político.

PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO

1. Mediante oficio PVEM/REP/30/10/2023 de 27 de octubre de 2023, el C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, informó en esencia que, a través del escrito de 12 de octubre de 2023, comunicó a este Instituto la metodología de selección de candidaturas para los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías.

2. El 9 de noviembre siguiente, mediante oficio PVEM/REP/32/11/2023, el referido representante manifestó que durante el periodo establecido en su procedimiento interno para la selección de las candidaturas, mismo que transcurrió del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2023,² **no se registró ninguna persona para el cargo de Jefatura de Gobierno** del Partido Verde Ecologista de México.

² Véase el oficio de 12 de octubre de 2023 mediante el cual el Partido Verde Ecologista de México dio a conocer *ad cautelam*, el método de selección de sus candidaturas a los cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.



Asimismo, señaló que el pasado 5 de noviembre de 2023, las representaciones de los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México presentaron ante este Instituto Electoral solicitud de registro de Convenio de Coalición para contender por el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024³, por lo que para la selección de la precandidatura se estará a lo estipulado en el convenio respectivo.

3. Mediante oficio PVEM/REP/34/11/2023 de 23 de noviembre de 2023, y en alcance al oficio PVEM/REP/32/11/2023, la representación del Partido Verde Ecologista de México informó que la cláusula séptima del Convenio de Coalición "*De la definición de la candidatura a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México*", dispone que los institutos políticos signantes acordaron que la candidatura postulada para la Jefatura será aquella que determine el procedimiento interno del Partido Morena.

Aunado a ello, precisó que conforme a la base décima séptima de la Convocatoria a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México para participar en el proceso de selección interna de candidaturas para el Proceso electoral 2023-2024, se estipuló que en caso de que el partido celebrara candidaturas comunes, frentes, alianzas o coaliciones, la selección de los candidatos sería llevada a cabo bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o bien en los Estatutos de la coalición, frente o alianza correspondiente, por lo que la convocatoria quedaría sin efecto.

En razón de lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México informó que reconoce a la C. Clara Brugada Molina como precandidata única inscrita en el procedimiento interno de selección de candidaturas de MORENA para la elección a Jefatura de Gobierno, procedimiento que seguirá para la definición de la candidatura de la coalición para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

³ El 15 de noviembre de 2023, mediante Resolución IECM/RS-CG-52/2023, el Consejo General del Instituto declaró procedente el registro al convenio de la Coalición "Juntos Hacemos Historia en la Ciudad de México", suscrito por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para participar bajo esta modalidad en la elección de Jefatura de Gobierno, así como su correspondiente Programa de Gobierno, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

MOVIMIENTO CIUDADANO

El 27 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, se recibió el Dictamen de Procedencia del Registro de persona precandidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de dicho partido político, y que se encuentra firmado por la Lic. Julieta Macías Rábago y el Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández, presidenta y secretario de dicho órgano, respectivamente, que precisa lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental del expediente único que se integró, con motivo de la solicitud de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que el C. Salomón Chertorivski Woldenberg, se encontró ajustado a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Ciudad de México; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedente y válido el registro del ciudadano **Salomón Chertorivski Woldenberg**, como precandidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEGUNDO. Hágase de conocimiento al C. Salomón Chertorivski Woldenberg que podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria.

TERCERO. Por cuanto hace al escrito del C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles, "Juanito", recibido con fecha 1 de noviembre de 2023, en el que solicita su registro como aspirante a la precandidatura al cargo de Jefe de Gobierno; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en la Base Octava de la citada Convocatoria, determina como no procedente su solicitud en virtud de ser extemporánea, toda vez que se estableció el día 31 de octubre de 2023 para la recepción de documentos de aspirantes a precandidatura.

CUARTO: Hágase de conocimiento al C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles "Juanito", de la presente determinación, mediante estrados de Movimiento Ciudadano, en Louisiana 113, esquina Nueva York, Col. Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como en calle Mier y Pesado No. 26, Planta Baja, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México y en la página web oficial



*movimientociudadano.mx y notifíquese mediante mensajería al C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles (...)*⁴.

QUINTO. *Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen.*

MORENA

El 30 de octubre de 2023, mediante oficio IECM/REP-MOR/062/2023, el C. Eduardo Santillán Pérez, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General, informó del ajuste a la Base Cuarta de la *Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de Morena para la definición de la Coordinación de Defensa de la Transformación en la Ciudad De México*⁵ para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará las solicitudes de registro aprobadas a más tardar el día 10 de noviembre de 2023, con la finalidad de realizar una valoración completa y apropiada para preservar garantizar la participación de las personas aspirantes.

El 10 de noviembre siguiente, mediante oficio IECM/REP-MOR/064/2023, el referido representante, en alcance al similar REPMORENAINE-294/2023 recibido por este Instituto el 29 de septiembre de 2023, por el cual se remitió el Acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones análogas de las leyes electorales de las entidades federativas en relación con los Procesos Electorales Federal y concurrentes 2023-2024, remitió las fechas siguientes:

Descripción	Planeación
La fecha de la convocatoria	Periodo de aprobación: 07 de noviembre de 2023.
Los plazos y fechas que comprenderá cada fase del proceso respectivo	Inicio del proceso interno: Con el inicio de la solicitud de inscripción. De la solicitud de inscripción: La solicitud de inscripción para el registro para aspirantes a las alcaldías, concejalías y diputaciones locales serán los días 13, 14 y 15 de noviembre de esta anualidad.

⁴ Los datos que se omiten corresponden a información considerada confidencial, los cuales se encuentran protegidos por los artículos 6 fracciones XXII y XXIII; 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

⁵ Véase el ajuste en la liga siguiente: https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/APRACDT_.pdf

	<p>En el periodo comprendido de las 00:00 horas del día inicial hasta las 23:59 horas del día en que termina el periodo correspondiente, hora de la Ciudad de México.</p> <p>Aprobación del registro de aspirantes a candidatos: A más tardar el 03 de enero de 2024, respetando las etapas y calendarios del proceso electoral local conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>De la definición de candidaturas:</p> <p>A) Mayoría relativa y elección popular directa.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones aprobará, en su caso, hasta un máximo de 4 registros por candidatura que participarán en las siguientes etapas del proceso, pudiendo ejercer la atribución a que se refiere el inciso h. del artículo 46° del Estatuto, en su caso, también podrá convocar previamente a una encuesta de reconocimiento.</p> <p>En caso de que se apruebe un solo registro para la candidatura respectiva, se considerará como único y definitivo en términos del inciso t. del artículo 44° del Estatuto de Morena, siempre que se ratifique por la Comisión Nacional de Elecciones.</p> <p>En caso de aprobarse más de un registro y hasta 4 por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, en términos de párrafo anterior, las personas aspirantes se someterán a una encuesta y/o estudio de opinión realizado por la Comisión de Encuestas, que podrá contar con dos encuestas espejo realizadas por empresas de reconocido prestigio, para determinar la persona idónea y mejor posicionada para representar a MORENA en la candidatura correspondiente; el resultado de dicho estudio de opinión tendrá un carácter inapelable en términos de lo dispuesto por el artículo 44, letra s, del Estatuto de MORENA.</p> <p>La Comisión Nacional de Elecciones, en todo momento, podrá determinar la inclusión de aspirantes en la encuesta en términos del inciso h. del artículo 46 del Estatuto.</p> <p>B) Representación proporcional</p> <p>Las listas de candidaturas plurinominales se definirán en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Las candidaturas de MORENA correspondientes a las personas militantes se seleccionarán de acuerdo con el método de insaculación.b) Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares.
--	---

	<p>c) La Comisión Nacional de Elecciones previa valoración y calificación de los perfiles, aprobará el registro de las personas aspirantes con base en sus atribuciones; dicha calificación obedecerá a una evaluación política del perfil de la persona aspirante, a fin de seleccionar el perfil idóneo para fortalecer la estrategia político-electoral de MORENA en la elección correspondiente.</p> <p>Asimismo, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios y valorará la documentación entregada. Una vez realizado lo anterior, dará a conocer la lista de personas que participarán en la insaculación, en términos del Estatuto.</p> <p>d) La Comisión Nacional de Elecciones, realizará el proceso de insaculación.</p> <p>e) El proceso de insaculación se llevará a cabo para integrar la lista plurinominal. Cada persona que resulte insaculada se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la lista correspondiente. La primera persona que salga insaculada ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla.</p> <p>f) Para efectos del presente, se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo.</p> <p>g) Para garantizar los derechos y la representación de los grupos prioritarios por acción afirmativa conforme señale la Ley y las disposiciones aplicables, así como por estrategia política, en su caso, para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes y la reserva de los espacios por parte de la Comisión Nacional de Elecciones.</p> <p>De la declaración o ratificación de candidaturas:</p> <p>Diputaciones Locales: 15 de febrero de 2024. Alcaldías: 15 de febrero de 2024.</p> <p>Registro de candidatos: La definición final de la candidatura de MORENA y en consecuencia el registro ante la autoridad electoral respectiva estará sujeto a lo establecido en el convenio de coalición, alianza partidaria o candidatura común con otros partidos políticos con registro, cumpliendo con la paridad de género y las disposiciones legales conducentes.</p>
<p>Los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia del proceso interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Elecciones • El Comité Ejecutivo Nacional • La Comisión Nacional de Encuestas • La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

<p>La fecha de celebración de la asamblea electoral interna o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna</p>	<p>La Comisión Nacional de Elecciones, con base en sus atribuciones, ejercerá la facultad a que se refiere el apartado f. del artículo 46 del Estatuto de MORENA y declarará, o en su caso ratificará las candidaturas con relación a los procesos internos respectivos, a más tardar:</p> <p>Diputaciones Locales: 15 de febrero de 2024.</p> <p>Alcaldías: 15 de febrero de 2024.</p>
<p>De las acciones afirmativas</p>	<p>De las acciones afirmativas</p> <p>Para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de acciones afirmativas conforme a la respectiva normatividad local, se obedecerán las reglas de asignaciones de los espacios uninominales correspondientes a dichas acciones afirmativas, así como los espacios en las listas plurinominales respectivas.</p> <p>Para el efectivo cumplimiento de las acciones afirmativas, en el registro de las personas aspirantes se solicitará que manifiesten su autoadscripción a alguno de los grupos de atención prioritaria y preferente, lo cual se acreditará en los términos correspondientes. De esta forma, las instancias partidistas podrán identificar y darle el tratamiento correspondiente para el cumplimiento de las acciones afirmativas.</p> <p>En el caso de los aspirantes que manifiesten pertenecer a algún grupo de atención prioritaria por acción afirmativa, deberá anexar la documentación o archivos digitales que considera para evidenciar su trabajo dentro del movimiento de transformación en favor del grupo que pretende representar.</p> <p>En todo caso, la Comisión Nacional de Elecciones podrá hacer los ajustes conducentes a fin de hacer efectivas las acciones afirmativas.</p> <p>En el caso de las listas de representación proporcional, para garantizar los derechos y la representación de los grupos prioritarios por acción afirmativa conforme señale la Ley y las disposiciones aplicables, así como por estrategia política, en su caso, para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes y la reserva de los espacios por parte de la Comisión Nacional de Elecciones.</p>

Por su parte, el 15 de noviembre de 2023, mediante oficios IECM/REP-MOR/065/2023 e IECM/REP-MOR/066/2023, el C. Eduardo Santillán Pérez, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General, informó que, conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para la definición de las Coordinaciones de Defensa de la Transformación, la Comisión Nacional de Elecciones aprobó el registro de la **C. Clara Marina Brugada Molina como precandidata única**



registrada por ese instituto político a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México⁶ y, remitió copia de su registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

⁶ El resultado está disponible en la liga: <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/CDT%20RA.pdf>